

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27162/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 115/2023 solicita designación suplente de la Profesora ROBERTA INÉS MARCHESE en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B, a partir del 1 abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que por Resolución Rectoral N° 1073/2022 se acepta la licencia de la Profesora María Belén Romano (a fojas 24).

Que en el Orden de Mérito que surgiera del estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias para la asignatura Lengua y Literatura I, la Profesora Susana Molina resultó 1° (no aceptando el ofrecimiento), la Profesora ROBERTA MARCHESE resultó 2° y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Designar a la Profesora **ROBERTA INÉS MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si se reintegra la Profesora María Belén Romano, Docente Regular del cargo.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 697 / 2023**

## Hoja de firmas